

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Intervención de Fondos  
de la Diputación Provincial.—Teléfono 1700  
Imp. de la Diputación Provincial.—Teléf. 6100

SÁBADO, 21 DE DICIEMBRE DE 1963

NUM. 289

No se publica los domingos ni días festivos  
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.  
Idem atrasado: 3,00 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con e  
5 por 100 para amortización de empréstitos.

### EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

#### ANUNCIO

Habiendo solicitado autorización D. Vicente Sosa Navarro y D. Manuel de la Riva Fernández, vecinos de León, para realizar obras de cruce con zanja para colocación de tubería en el c.v. de Trobajo del Camino al de Armunia a

Oteruelo, Km. 1, Hm. 6, se hace público para que durante el plazo de quince días se puedan presentar reclamaciones por los que se consideren perjudicados en la Secretaría de esta Corporación.

León, 5 de diciembre de 1963.—El Presidente, Julián Rojo.

5806 Núm. 1899.—42,00 ptas.

#### Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado

José Senén Méndez Enríquez, Recaudador de Contribuciones de la Zona de La Vecilla.

Hago saber: Que resultando desconocido el paradero de los deudores que a continuación se relacionan, se les requiere para que en el plazo de ocho días hábiles contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan por sí o por persona que le represente, en esta Recaudación, a fin de darse por notificados y señalar domicilio o representante, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo sin comparecer serán declarados en rebeldía y se continuará la tramitación de los expedientes de apremio sin que se hagan nuevas gestiones en su busca, efectuándose las notificaciones en la forma dispuesta en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación.

Al propio tiempo se les requiere de pago de los débitos apremiados, advirtiéndoles que si lo realizan dentro de los diez días hábiles siguientes a la de la publicación de este edicto, el recargo de apremio quedará reducido al 10 por 100, y transcurrido dicho plazo se elevará al 20 por 100, perdiendo el beneficio citado conforme al artículo 112 del mencionado Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948.

#### RELACION QUE SE CITA Ayuntamiento de Villamanín

Números certificación	NOMBRES	Concepto	Pesetas
11 - 125 L.	Cándida González Bayón y 6 más	Derechos reales	2.352,53
25 - 126 L.	Natividad Gutiérrez López	Idem	515,28
13 - 127 L.	Cándida González Bayón	Idem	6.804,74
19 - 128 L.	La misma	Idem	625,71
15 - 131 L.	Aurora González Bayón	Idem	3.140,76
21 - 132 L.	La misma	Idem	288,54
16 - 133 L.	Manuel González Bayón	Idem	3.140,76
22 - 134 L.	El mismo	Idem	288,54
17 - 135 L.	Benjamín González Bayón	Idem	3.140,76
23 - 136 L.	El mismo	Idem	288,54
18 - 137 L.	Amalia Gutiérrez Suárez	Idem	4.004,73
24 - 138 L.	La misma	Idem	368,07
19 bis 139 L.	Natividad Gutiérrez López	Idem	5.604,80
12 - 140 L.	Cándida González Bayón y 6 más	Idem	220,08

En Boñar, a 10 de diciembre de 1963.—El Recaudador, José Senén Méndez-5979

### DISTRITO FORESTAL DE LEON

El Jefe de la Sección 1.ª de la Subdirección de Montes y Política Forestal, en escrito de 4 del actual Ref: MA-LE-85-963, participa a esta Jefatura lo que sigue:

“El Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento y por Delegación del Excmo. Sr. Ministro, con fecha 20 de noviembre de 1963, ha dispuesto lo que sigue:

Examinado el expediente incoado por la Junta Vecinal de Andarraso, del Ayuntamiento de Campo de la Lomba, para que le sea reconocida una mancomunidad de pastos en los parajes “Valdefeñez”, “Los Valleyos”, “Bigaña”, “Cazarnoso” y “Linares”, del monte número 252 de U. P.

Resultando: Que con fecha 23 de marzo de 1961 la Junta Vecinal de Andarraso se dirige en instancia al Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de León, exponiendo que desde tiempo inmemorial viene aprovechando el pueblo de Andarraso, mancomunadamente con los pueblos del Ayuntamiento de Valdesamario, los pastos de los parajes “Valdefeñez, Los Valleyos, Bigaña, Cazarnoso y Linares”, del monte número 252 de U. P. Expone también la Junta de Andarraso que puede acreditar estos extremos con declaraciones de vecinos de ambos pueblos y con la copia de la sentencia dictada en Pleito Contencioso de fecha 9 de marzo de 1670. Termina solicitando la apertura del correspondiente expediente para el reconocimiento de sus derechos y la inclusión de la ganadería de Andarraso en el plan de aprovechamiento del monte número 252 en los citados parajes.

Resultando: Que con fecha 6 de abril de 1961 se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, el anuncio en que se advierte la apertura del expediente sobre existencia o legitimidad de la mancomunidad y dando un plazo de 30 días naturales para que los que se crean interesados formulen las alegacio-

nes y aporten las pruebas que estimen convenientes.

Resultando: Que con fecha 17 de abril de 1961 se remite a las Juntas Vecinales de los pueblos del Ayuntamiento de Valdesamario, Murias de Ponjos, Ponjos, Valdesamario y La Utrera, y también a la Junta Vecinal de Andarraso comunicación del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 6 de abril, y que todas estas Juntas devuelven el duplicado de la notificación convenientemente diligenciado.

Resultando: Que con fecha 29 de abril de 1961 se recibe en el Distrito Forestal de León escrito de las Juntas Vecinales de Ponjos, Murias de Ponjos, Valdesamario y La Utrera, copropietarios del monte número 252 de U. P., en el que se indica que desde tiempo inmemorial no se reconoce a Andarraso derecho alguno de Mancomunidad de pastos, que si han tenido aprovechamientos en los parajes citados ha sido de modo fraudulento, que han sido denunciados muchas veces y concretamente el 20 de julio de 1960 y 27 de febrero de 1961; que las Juntas Vecinales que suscriben no creen que Andarraso haya podido adquirir derecho alguno por la mera tolerancia que se haya tenido con ellos; que estima que no puede tener valor el documento o documentos que pueda presentar la Junta Vecinal de Andarraso, puesto que los terrenos en cuestión figuran catalogados a favor solamente de los pueblos de Valdesamario, sin que figure mancomunidad alguna.

Resultando: Que con fecha 2 de mayo la Junta Vecinal de Andarraso aporta al expediente un testimonio notarial de declaración de testigos y la transcripción de un documento del año 1670 avalado por el Director del Archivo de la Real Chancillería de Valladolid.

Resultando: Que con fecha 25 de noviembre de 1961, tras haber solicitado al Distrito Forestal y recibido del mismo una certificación de la inscripción con que figura el monte número 252 de U. P. en el Catálogo de los Montes de U. P. de la provincia de León, el Abogado del Estado-Jefe de León emite su informe en el sentido de que no es pertinente acceder al reconocimiento de la mancomunidad, ya que ante la oposición de las Entidades Locales que figuran como titulares del monte número 252 en el Catálogo de la Ley de Montes obliga a la Administración a mantener el estado posesorio de los montes que se deduce del Catálogo, sin perjuicio de las acciones civiles de que se considere asistido el pueblo peticionario para ejercitarlas en juicio declarativo ordinario ante los Tribunales.

Resultando: Que con fecha 4 de julio de 1963 el Ingeniero Jefe Accidental, Ingeniero de la Sección a

que el monte pertenece, emite su informe, recogiendo lo actuado y añadiendo que el testimonio notarial no tiene valor probatorio por no haberse hecho con citación de la parte contraria y darse el caso de que todos los declarantes son naturales de Andarraso, si bien avecindados en otros pueblos, y que por tanto resultan interesados en la cuestión. Por otra parte estima que aunque el documento aportado por Andarraso, fechado en 1670, hubiera podido tener eficacia en su época y posteriores, sucede que el pueblo de Andarraso no ha acreditado la continuidad del ejercicio de sus derechos hasta el presente. En consecuencia, cree que no hay base suficiente para el pretendido derecho de Andarraso en el reconocimiento de la mancomunidad de pastos en el monte número 252 de U. P., sin perjuicio de las acciones civiles de que se crea asistido en el correspondiente juicio declarativo ante los Tribunales.

Vistos: La Ley de Montes de 8 de junio de 1957 y el Reglamento de 22 de febrero de 1962.

Considerando: Que el artículo 17 de la Ley de Montes y los artículos 155, 156 y 157 del Reglamento establecen el procedimiento a seguir cuando de los antecedentes de que disponga la Administración no resultare debidamente justificada una servidumbre, bien en cuanto a su existencia, bien en cuanto a su legitimidad.

Considerando: Que el artículo 10 de la Ley de Montes y los artículos 65 y 66 del Reglamento disponen que la inclusión de un monte en el Catálogo otorgará la presunción de su propiedad por la Entidad pública a cuyo nombre figure sin que esta posesión pueda ser combatida ante los Tribunales de Justicia por medio de interdictos o de procedimientos especiales y que estas Entidades serán mantenidas en su posesión y asistidas en todos los casos por los Gobernadores civiles mientras no sean vencidas en juicio ordinario declarativo de propiedad.

Considerando: Los informes emitidos por la Abogacía del Estado de León y por el Ingeniero Jefe Accidental del Distrito Forestal de León.

Considerando: Que en la tramitación de este expediente se ha cumplido todo lo dispuesto en las disposiciones vigentes.

Esta Dirección General, por delegación del Excmo. Sr. Ministro y de conformidad con la Sección de Propiedad Forestal y Asesoría Jurídica, ha resuelto:

No reconocer la mancomunidad de pastos a favor de Andarraso en los parajes "Valdefeñez", "Los Vallejos", "Bigaña", "Cazarnoso" y "Linares" del monte número 252 de U. P. del que son copropietarios los

pueblos de Ponjos, Murias de Ponjos, Valdesamario y La Utrera, del Ayuntamiento de Valdesamario.

Lo que notifico a usted para su conocimiento, remitiéndole por duplicado, dicha notificación, a fin de que se sirva devolver un ejemplar, autorizado con su firma y haciendo constar la fecha en que lo ha recibido.

Contra esta resolución, y por ser Orden del Excmo. Sr. Ministro, sólo cabe el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, con el requisito previo del de reposición, en el plazo de un mes, a tenor de lo preceptuado en la vigente Ley Reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956."

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 156 del Reglamento de Montes aprobado por Decreto de 22 de febrero de 1962.

León, diciembre de 1963.—El Ingeniero Jefe, Celso Arévalo Carretero. 5915

\* \* \*

## ANUNCIO

Se ha recibido en esta Jefatura el expediente de deslinde parcial de los montes de utilidad pública números 12 y 185 del Catálogo denominado «Monte de Villaviciosa» y «La Hoja y otros», de la pertenencia de los pueblos de Villaviciosa de la Ribera y Las Omañas, respectivamente, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 120 del Reglamento de Montes, aprobado por Decreto de 22 de febrero de 1962 se ha acordado se dé vista al mismo a las Entidades y personas interesadas en la operación.

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación a los de ignorado domicilio a fin de que durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN, puedan examinar el expediente en las oficinas de este Distrito Forestal, sitas en la calle de Ordoño II, núm. 32-2.º dcha., donde se hallará demanifiesto los mencionados días a horas laborables, por las Entidades y particulares interesados quienes durante un segundo plazo, también de quince días, que comenzará al expirar el primero, podrán presentar por escrito las reclamaciones que estimen oportunas a la defensa de sus derechos, advirtiendo que éstas sólo podrán versar sobre la práctica del apeo y que las reclamaciones sobre propiedad solamente serán admisibles de haberse presentado los documentos correspondientes en el plazo señalado en el artículo 97 del citado Reglamento de Montes y si se expresa el propósito de apurar mediante ellas la vía adminis-

trativa como trámite previo a la judicial civil, conforme determina el artículo 121 del mencionado Reglamento de Montes.

León, 17 de diciembre de 1963.—El Ingeniero Jefe, Celso Arévalo Carretero. 6038

## DISTRITO MINERO DE LEON

### ANUNCIO

Por desconocer el domicilio actual de D. Félix Fernández Suárez, que fue vecino de Bembibre, mediante el presente anuncio se le notifica que por resolución de esta Jefatura de Minas, por incumplimiento de lo señalado en el artículo 78 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, ha sido cancelado el permiso de investigación de mineral de hierro denominado «ROSARIO», núm. 12.637, sito en el término municipal de Valdepiélagos, de esta provincia, otorgado a su nombre con fecha 30 de abril de 1959; advirtiéndole que contra la resolución citada cabe recurso ante el Ilmo. Sr. Director General de Minas y Combustibles, en un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente de esta publicación.

León, 16 de diciembre de 1963.—El Ingeniero Jefe, Indalecio Gorrochátegui. 5997

\* \* \*

### CANCELACION

Con fecha 14 de diciembre de 1963, el Ilmo. Sr. Director General de Minas y Combustibles, comunica a esta Jefatura de Minas lo siguiente:

«Con fecha 11 de los corrientes la Oficialía Mayor de este Departamento remite Auto dictado por el Tribunal Supremo, declarando caducado el recurso contencioso-administrativo número 11.187, interpuesto por D. Ramiro Villa Delgado, contra resolución de 19 de enero del año en curso, relativa a la cancelación del permiso de investigación «SANTAOLAJA», n.º 12.762.»

Lo que se anuncia para conocimiento del interesado, haciendo constar que queda cancelado definitivamente el expediente del permiso de investigación «SANTAOLAJA», n.º 12.762.

León, 17 de diciembre de 1963.—El Ingeniero Jefe, Indalecio Gorrochátegui. 6037

## DISTRITO MINERO DE LEON

## CANCELACIONES

Por resolución de esta Jefatura de Minas y por incumplimiento de lo que determina el artículo 78 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, han sido cancelados los siguientes permisos de investigación:

Número Expediente	NOMBRE DEL PERMISO	MINERAL	Hectáreas	TERMINO MUNICIPAL	PETICIONARIO
12.033	ANGELITA	Plomo	96	Truchas	Saúl Prieto Martínez
12.040	LAS VESTALES	Cinabrio	10	Salamón	Minas del Rey, S. A.
12.125	TERCERA MINA ANITA	Hierro	270	Quintana del Castillo	Juan Canseco Tascón
12.231	AMPARO	Hierro	28	Boñar	Ignacio Palacio González
12.233	CUQUITA	Hierro	346	Balboa y Vega de Valcarce	Dario Manuel Castedo Torre
12.322	2.º COTO BABIANO	Hierro	58	San Emiliano	Alfredo Pérez Pérez
12.381	MARINA	Hierro	145	Priaranza del Bierzo	Martin G.ª Gómez y Antonio Fernández López
12.385	CELIA MARY	Hierro	282	Toreno	Jacinto Villarejo Barrio y Manuel Fernández Rodríguez
12.474	CHARITO	Hierro	273	Priaranza del Bierzo	Martin García González y Antonio Fernández López
12.492	ASTUR	Plomo	78	Trabadelo	Eduardo Moro Saiz y Antonio López Acevedo
12.533	LA CHANA	Hierro	288	Alija de los Melones	José Charro Juárez
12.561	ALBENIZ III	Hierro	140	Igüeña	Jacinto Villarejo Barrio y Manuel Fernández Rodríguez
12.576	DE LA ARMONIA	Hierro	40	La Robla, Pola de Gordón	Ricardo García Alvarez y Jesús Mirallas Luid
12.578	LAS CUARTAS	Hierro	45	Benuza y otros	Fernando Bodelón López y Angel Fernández García
12.580	SINSAIS	Hierro	40	Puente Domingo Flórez	Angel Fernández García y Fernando Bodelón López
12.595	AMPLIACION A NELI	Hierro	283	Boñar	Agutoning, S. A.
12.695	RIOSCURO	Plomo	98	Vega de Valcarce	Eloy Sánchez Piedrafitá

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días a partir del siguiente al de su publicación.—Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece y media de la mañana) en la Jefatura de Minas de León.

León, 13 de diciembre de 1963.—El Ingeniero Jefe, Indalecio Gorrochátegui.

# Administración de justicia

## AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Hallándose vacante en la actualidad el cargo de Justicia Municipal que a continuación se relaciona, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dicho cargo a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones Orgánicas Vigentes, en el término de un mes a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Juez de Paz de Quintana del Marco.  
Valladolid, 16 de diciembre de 1963.—  
El Secretario de Gobierno, Federico de la Cruz.—V.º B.º: El Presidente, Angel Cano. 6008

### Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Mariano Rajoy Sobredo, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de D. Antonio Pereira González, mayor de edad, vecino de León, representado por el Procurador Sr. Berjón, contra «Cortizo, S. L.» domiciliada en Vigo, calle Marqués de Valladares, 43, sobre pago de 17.275,50 pesetas de principal, intereses y costas, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de ocho días y por el precio en que pericialmente fueron valorados los bienes siguientes:

1.—Un frigorífico marca «Edelweis» modelo Y-95, valorado en catorce mil pesetas.

2.—Otro frigorífico marca «Edelweis», modelo «Azafata», valorado en ocho mil quinientas pesetas.

3.—Una cocina «Edesa» para gas butano, de cuatro fuegos, valorada en cinco mil quinientas pesetas.

4.—Una estufa butano marca «Corcho», valorada en tres mil ochocientas pesetas.

5.—Una encerradora «Pimer», valorada en tres mil doscientas pesetas.

Total treinta y cinco mil pesetas.

Para el acto del remate se han señalado las doce horas del día catorce de enero de 1964, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos las dos terceras partes del avalúo, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a trece de diciembre

de mil novecientos sesenta y tres.—  
Mariano Rajoy Sobredo.—El Secretario,  
Facundo Goy. 5999 Núm. 1900.—134,40 ptas.

### Cédula de citación

En virtud de lo ordenado por el señor Juez de Paz de este Juzgado en los autos de juicio de faltas por uso de nombre supuesto y desobediencia a los Agentes de la Autoridad, se cita a Angel Tejón García, mayor de edad, soltero, dependiente y con domicilio en barrio de El Ejido, León y hoy en ignorado paradero, a fin de que el día catorce de enero a las doce horas, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, al objeto de celebrar el juicio de faltas que contra el mismo se sigue, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse y bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Pedrosa del Rey, a 16 de diciembre de 1963.—El Secretario, (ilegible). 6005

### Requisitorias

Fajardo Pita, Abelardo, (a) «El Ferrol», nacido en Ferrol del Caudillo, el 30 de septiembre de 1931, soltero, tejero, hijo de Abelardo y de María, sin domicilio fijo, delgado, rubio, de 1,70 de estatura, con poco pelo, chato y de ojos grises, con un andar tipo afeminado; y Pedro Cabeza Alvarez, que usa también el nombre de Aquilino Fernández Caballero, de 26 años, soltero, sin profesión, hijo de Froilán y de Elvira, natural de Alcantarilla (Murcia), sin domicilio fijo, de complexión fuerte, pelo rizado negro y con tatuajes en el pecho y brazos, comparecerán en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción de La Vecilla, para notificarles el auto de su procesamiento, recibirles declaración indagatoria y constituirse en prisión, pues así está todo acordado en sumario núm. 68-63, por robo, bajo apercibimiento de que no verificándolo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de los expresados procesados, los cuales, caso de ser habidos, serán ingresados en el Depósito Municipal de La Vecilla, a disposición de este Juzgado.

La Vecilla, a 13 de diciembre de 1963.—Emilio de Cossio.—Alfonso Gredilla. 5963

\* \* \*

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial proce-

dan a la busca y detención del penado José-Antonio Lavandera Antuña, hijo de Amador y de Jesusa, de treinta años de edad, de estado soltero, vecino que fue de La Felguera (Oviedo), natural de Sama de Langreo (Oviedo), cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla seis días de arresto que le resultan impuestos como sustitutoria de multa en juicio de faltas núm. 145 de 1963, por malos tratos; poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado Municipal número dos de León.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se pone el presente en León, a catorce de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.—  
El Juez Municipal núm. 2, Siro Fernández.—El Secretario, Valeriano Romero. 5994

### Tribunal Tutelar de Menores de la provincia de León

#### EDICTO

Para surtir efectos en el expediente seguido en este Tribunal con el número 215 de 1960 se cita, por medio del presente a Antonio Caberías Hernández, mayor de edad, ambulante, que estuvo viviendo en esta ciudad, en la calle Cerrada, número 4, en las Ventas, y posteriormente en la calle de Tapiales, número 5, del mismo barrio, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que comparezca en las oficinas de este Tribunal, sitas en la planta baja de la casa núm. 2 de la plaza de las Torres de Omaña, en el plazo de quince días, a contar de publicación de este edicto, para una diligencia que le interesa, bajo apercibimiento de que de no comparecer en el plazo previsto, se tendrá por practicada la misma, parándole los perjuicios a que hubiera lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente, visado por la Presidencia, en la ciudad de León, a 14 de diciembre de 1963.—El Secretario, Mariano Velasco.—V.º B.º: El Presidente del Tribunal, P. S., El Vicepresidente, Julián Rojo. 5974

LEON

Imprenta Provincial

1963